

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año XI. Vol. XI. N°2. Edición Especial II. 2025

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Instituto de Investigación y Estudios Avanzados Koinonía. (IIEAK). Santa Ana de Coro. Venezuela

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

[DOI 10.35381/cm.v11i2.1778](https://doi.org/10.35381/cm.v11i2.1778)

Contaminación de los ríos, delito sin control en la Parroquia La Unión de Quinindé

River pollution, an uncontrolled crime in the La Unión Parish of Quinindé

Darwin Xavier García-Loyaga

ds.darwinxgl79@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-1651-1584>

Leonardo Toapanta-Jiménez

us.leonardotoapanta@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9489-8637>

German Fabricio Acurio-Hidalgo

us.germanacurio@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8288-748X>

Recibido: 20 de abril 2025

Revisado: 25 de mayo 2025

Aprobado: 15 de julio 2025

Publicado: 01 de agosto 2025

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar la contaminación de los ríos, delito sin control en la Parroquia La Unión de Quinindé. La modalidad aplicada en el estudio fue cualitativa. Se apoyó, en la técnica de recolección de datos documental, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica mediante la cual se procedió a revisar las leyes, boletines oficiales y artículos científicos. Se desarrolló además la técnica de entrevista formal e informal. Se aplicó entrevista a informante clave. Se concluye que, la legislación ecuatoriana otorgar derechos a la naturaleza para el respeto integro de su existencia, como país pionero en el mundo, el Ecuador ha sido ejemplo para otras naciones para ser parte de un cambio de valor en cuanto a estos derechos. Por otro lado, la contaminación de los ríos es un problema que se amplifica en un radio extenso de afectación.

Descriptores: Contaminación; derecho a la calidad ambiental; río. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze river pollution, an uncontrolled crime in the parish of La Unión de Quinindé. The study was qualitative in nature. It was based on the technique of documentary data collection, involving the collection and analysis of a documentary-bibliographic typology through which laws, official gazettes, and scientific articles were reviewed. Formal and informal interviews were also conducted. Key informants were interviewed. It was concluded that Ecuadorian legislation grants rights to nature for the full respect of its existence. As a pioneer in the world, Ecuador has been an example for other nations to be part of a change in values regarding these rights. On the other hand, river pollution is a problem that is amplified over a wide area of impact.

Descriptors: Pollution; right to environmental quality; river. (UNESCO Thesaurus)

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

INTRODUCCIÓN

La contaminación de los ríos es considerada como una vulneración de los derechos a la naturaleza, la alteración de la calidad del agua por desechos domésticos, industriales o agrícolas, aquellos que son vertidos en los ríos, hacen que el agua no sea apta para la vida humana y animal. La Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que la naturaleza debe ser integralmente cuidada y respetada.

Por otro lado, actualmente no existe en la Parroquia La Unión un mapa de incidencia que permita obtener datos específicos sobre la contaminación sufrida por sus afluentes, sin embargo, la contaminación de los ríos se ha convertido en un problema social sin control que causa grandes consecuencias en la vida de los seres humanos y animales, todo esto como secuela de la falta de control de las actividades domésticas, comerciales, industriales y agropecuarias que se desarrollan en la parroquia La Unión. Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2021), destaca:

Artículo 4. literal d). - La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un medio ambiente sostenible y sustentable, son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que significa que son estas entidades las encargadas de establecer políticas de gestión ambiental que garanticen la protección de la naturaleza y sus elementos.

Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo. Si se produjeren actividades contaminantes por parte de actores públicos o privados, el gobierno autónomo descentralizado impondrá los correctivos y sanciones a los infractores, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

pondrán en conocimiento de la autoridad competente el particular, a fin de exigir el derecho de la naturaleza contemplado en la Constitución. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2021).

En tal sentido, para Gómez (2015), Ecuador tiene novedosas figuras jurídicas de carácter ambiental por lo que se posesiona dentro de los países pioneros en el ejercicio del constitucionalismo ambiental por haber incorporado a la naturaleza como sujeto de derecho. Por su parte la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos (2014) la naturaleza o Pachamama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida. Igualmente, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas están reguladas por un ente encargado de observar, aplicar y hacer cumplir las normas que establece el Código Orgánico del Ambiente.

En este orden, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2021) establece:

Artículo.136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Al respecto el Código Orgánico Integral Penal (2014) indica:

Artículo. 251.- La persona que, contraviniendo la normativa vigente, contamine, deseque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La Autoridad Ambiental Nacional determinará para cada delito contra el ambiente y la naturaleza las definiciones técnicas y alcances de daño grave. Así también establecerá las normas relacionadas con el derecho de restauración, la identificación, ecosistemas frágiles y las listas de las especies de flora y fauna silvestres protegidas, de especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, transfronterizas y migratorias. (Código Orgánico Integral Penal, 2014). Es indispensable destacar la importancia de que los derechos de los ríos sean respetados y se pueda controlar las actividades que los contaminan, de tal manera que su agua sea de calidad y sirva de fuente de vida para las especies y para el consumo de los seres humanos.

En este mismo sentido, el Código Orgánico del Ambiente (2017), establece que quien realice actividades que contaminan deberá aumentar en sus costos de producción las medidas necesarias para evitarlas y deberá realizar la reparación integral e indemnización.

a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.

En la República de Colombia según la Ley 1453(2011), por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad en el Art. 332.- Contaminación ambiental. El que provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código concurra.

Por otro lado, la Constitución del Estado Peruano también ha tenido la dinámica de procesos constituyentes para elaborar nuevos marcos Constitucionales a pesar que el modelo de política económica y de desarrollo está basada en una explotación acelerada de recursos, la Constitución Política del Perú (1993) en el Art. Artículo 67 señala que “el Estado determina la política nacional del ambiente. (Código Penal de Perú, 2018) Art. 304.- Contaminación del ambiente El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa.

En tal sentido, los ríos son constantemente contaminadas, en una publicación (Iberdrola, 2020) sostiene: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el agua contaminada como aquella que sufre cambios en su composición hasta quedar inservible; es decir, es agua tóxica que no se puede utilizar en actividades como la agricultura y peor aún para el uso doméstico debido a que se convierte en una fuente de insalubridad que provoca más de 500.000 muertes anuales a nivel global por diarrea y transmite enfermedades como el cólera, la disentería, la fiebre tifoidea y la

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

poliomielitis.

Se plantea como objetivo general de la investigación analizar la contaminación de los ríos, delito sin control en la Parroquia La Unión de Quinindé.

MÉTODO

La modalidad aplicada en el estudio es cualitativa. Según Molina (2019), el diseño cualitativo permite comprender fenómenos sociales y las personas implicadas en este, situación que se ha pretendido con el desarrollo de esta investigación. Apoyándose en la técnica de recolección de datos documental, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica (Hernández Sampieri et al., 2014), mediante la cual se procede a revisar las leyes, boletines oficiales y artículos científicos. La presente investigación se desarrolla mediante la técnica de entrevista formal e informal. Aplicando entrevista a informante clave.

RESULTADOS

Se detallan los resultados luego de la implementación del método propuesto por los investigadores.

Tabla 1

Entrevista: director de Medio Ambiente del Municipio del Cantón Quinindé.

| Preguntas | Principales hallazgos y resultados |
|---|--|
| 1. ¿Cuántas personas integran la dirección cantonal de medio ambiente? | Menciona que está actualmente conformado por seis personas. |
| 2. ¿Cuál es el número de personas asignadas al área de trabajo de campo? | Manifiesta que solo dos personas realizan el trabajo de campo. |

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

| | |
|--|--|
| <p>3. ¿Bajo qué parámetros o mecanismos se somete a control la contaminación ambiental en el cantón?</p> | <p>Menciona que se realizan bajo denuncias ciudadanas.</p> |
| <p>4. ¿Con qué frecuencia se realizan controles de manejo de desechos en el sector comercial y agrícola a los afluentes?</p> | <p>Afirma que se realizan una vez al mes</p> |
| <p>5. ¿Cuentan con un mapa de incidencia de contaminación de afluentes?</p> | <p>Da a conocer que aún no cuentan con este mapa de incidencia</p> |
| <p>6. ¿Algunos de sus procedimientos o informes ha tenido impacto en la jurisprudencia existente en cuanto a delitos ambientales?</p> | <p>Informó que se han presentado informes a la dirección de medio ambiente provincial, pero estos no han sido encausados legalmente por diferentes circunstancias.</p> |
| <p>7. ¿En qué casos han intervenido como dirección ambiental?</p> | <p>Menciona el caso de una lavadora de vehículos que estaba depositando sus residuos de manera parcialmente directa a uno de los afluentes en la parroquia La Unión.</p> |
| <p>8. ¿Cuál fue la sanción que se le aplicó al caso en mención?</p> | <p>Manifestó que se coordinó con la comisaría e intendencia para la suspensión temporal de las actividades del negocio, luego de subsanar temas de infraestructura del local comercial, se le permitió continuar.</p> |
| <p>9. ¿Ha conocido de casos similares, en los que, se estén contaminando los ríos o pequeños afluentes?</p> | <p>Menciona que lo han conocido mediante denuncias en redes sociales, pero, se trata de muchos casos en los que se hace difícil el acceso, no existen pruebas contundentes o denunciante en firme que respalden un procedimiento de nuestra parte.</p> |

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

10. ¿Cuál sería el mecanismo o solución a plantear para hacer un control más eficiente de la contaminación ambiental y de los afluentes de la jurisdicción?

Que se asigne más personal operativo, que a su vez sea capacitado para intervenir de manera eficiente en los procedimientos, así también en la planificación tanto en oficina, como en territorio, sobre la problemática que tiene la jurisdicción, para realizar un trabajo más eficiente, ya que al momento la gestión que cumple esta dependencia hay que reconocerlo no es justamente lo que se necesita para mantener un control ambiental indicado.

Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

La población y las actividades comerciales e industriales en la parroquia La Unión van creciendo de manera acelerada, lo que significa que se genera más contaminación por la falta de regulación y control, y los ríos son los principales afectados, en base a esto es importante recalcar que La Unión es un sector netamente agrícola y uno de sus principales productos es la palma africana, por tal motivo se ha convertido en un lugar estratégico para las extractoras de palma aceiteras. A través de la técnica de entrevista aplicada al director del Medio Ambiente del Municipio de Quinindé se evidencia que a pesar del crecimiento industrial que ha tenido la localidad, la estructura organizacional de la dirección encargada de la regulación y protección del medio ambiente en todo el cantón Quinindé es muy reducida y los controles se realizan de manera irregular.

El fenómeno de interés es la contaminación de los ríos en la parroquia La Unión causada por la falta de control de las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Código Orgánico del Ambiente que entró en vigencia en el año 2018 con el propósito de proteger los derechos de la naturaleza para que se cumpla con el buen vivir que se promulga, además se establece el ejercicio de la competencia ambiental de los distintos niveles de gobierno acreditando a los GADS

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

en el sistema único de manejo ambiental.

CONCLUSIÓN

Ha sido un acierto de la legislación ecuatoriana otorgar derechos a la naturaleza para el respeto integro de su existencia, como país pionero en el mundo, el Ecuador ha sido ejemplo para otras naciones para ser parte de un cambio de valor en cuanto a estos derechos.

Sin embargo, la contaminación de los ríos es un problema que se amplifica en un radio extenso de afectación, acaba con la flora y fauna y también atenta con varios derechos constitucionales como el del buen vivir y el acceso al agua de las personas.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Constituyente. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017.Estado: Vigente. <https://n9.cl/jlabp>

Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>

Asamblea Nacional Constituyente. (2010). Código orgánico de organización territorial Autonomía y descentralización. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct2010.<https://n9.cl/d9vg>

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año XI. Vol. XI. N°2. Edición Especial II. 2025

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Instituto de Investigación y Estudios Avanzados Koinonía. (IIEAK). Santa Ana de Coro. Venezuela

Darwin XavierGarcía-Loyaga; Leonardo Toapanta-Jiménez, German Fabricio Acurio-Hidalgo

Asamblea Nacional. (2014). Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 305 de 06-ago.-2014 Estado: Vigente. <https://n9.cl/2vt0jk>

Congreso de Colombia. (2012). Ley 1453 de 2011. Reglamentada por el Decreto Nacional 079 de 2012. <https://n9.cl/zx1f5>

Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú. Edición del Congreso de la República. <https://n9.cl/fhmmmd>

Gómez, L. F. (2015). El Constitucionalismo Ambiental en la Nueva Constitución de Ecuador. *Iuris Dictio. Revista Del Colegio de Jurisprudencia*, 14. <https://n9.cl/got42x>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill.

IBERDROLA. (2020). La contaminación del agua: cómo no poner en peligro nuestra fuente de vida. <https://n9.cl/69o5l>

Molina, M. (2020). Hay otros mundos, pero están en este. Investigación cualitativa. *Revista Electrónica AnestesiaR*, 11(6),2. <https://doi.org/10.30445/rear.v11i6.780>

Presidente de la República. (2018). Código Penal de Perú. Decreto Legislativo N° 635. Actualizada 2025. <https://n9.cl/pcjb10>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).